Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole el término de que trata el artículo 108 del C.G.P. venció el 24 de Enero de 2023 y la demandada no ha comparecido a fin de recibir notificación personal del contenido del auto de mandamiento de pago. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 27 de 2023.

ANA CRISTINA GIRÓN Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ AUTO INTERLOCUTORIO Nº 203

Radicación 2021-00251

Cali, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. que establece: "... La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente..."

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador (a) Ad-lítem a la demandada señora JACKELINE LOAIZA CASTRO, identificada con la C.C. No. 38.643.455 al Dr. MAURICIO MARTINEZ, quien se ubica en la Carrera 24 F No. 3 Oeste -41 B/San Fernando teléfono 3186498570.

SEGUNDO: Notifiquese este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al curador su designación, para que sea ejercido de acuerdo a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará.

TERCERO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$400.000, que deberán ser cancelados por la parte demandante.

CUARTO: INFORMAR al Curador (a) Ad litem que no se le fijarán honorarios definitivos,

Notifiques

de conformidad con la normatividad vigente

ONIA DURAN QUQUE

Chris.

PARA ESTADO 018 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023